La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre las familias monoparentales acreditadas Navarra. (10-23/PES-00017), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los datos aportados son los que están predeterminados como consulta en el sistema informático. Algunas de las cuestiones solicitadas requieren la realización de informes específicos que no se disponen en estos momentos.

1.- ¿Cuántas familias monoparentales se encuentran acreditadas en la actualidad en Navarra? Desgranar el número por años desde 2019, por número de miembros de la unidad familiar y por localidades en las que residan.

• Familias acreditadas en vigor a fecha de 18/01/2023: 2.903

• Familias acreditadas en 2019: 437

• Familias acreditadas en 2020: 1.427

• Familias acreditadas en 2021: 1.583

• Familias acreditadas en 2022: 2.173

De momento, no podemos aportar el dato segregado por número de miembros de la unidad familiar y por localidad de residencia.

2.- ¿Cuántas de las acreditadas lo han hecho en relación al artículo 3.1. de la ley foral 5/2019 (familias monoparentales)? Desgranar el número por cada una de las cuatro posibilidades que recoge la norma, así como por año, número de miembros y localidad.

• Familias acreditadas en 2019: 437

– Una sola persona progenitora: 177

– Persona viuda, o equiparada: 50

– Patria potestad en exclusiva: 50

– Por acogimiento: 3

• Familias acreditadas en 2020: 1.427

– Una sola persona progenitora: 351

– Persona viuda, o equiparada: 175

– Patria potestad en exclusiva: 116

– Por acogimiento: 12

• Familias acreditadas en 2021: 1.583

– Una sola persona progenitora: 347

– Persona viuda, o equiparada: 141

– Patria potestad en exclusiva: 145

– Por acogimiento: 13

• Familias acreditadas en 2022: 2.173

– Una sola persona progenitora: 446

– Persona viuda, o equiparada: 200

– Patria potestad en exclusiva: 201

– Por acogimiento: 7

De momento, no podemos aportar el dato segregado por número de miembros de la unidad familiar y por localidad de residencia.

3.- ¿Cuántas de las acreditadas lo han hecho en relación al artículo 3.2. de la citada ley (familias en situación de monoparentalidad)? Desgranar el número por cada una de las seis opciones que recoge la norma, así como por año, número de miembros y localidad.

• Familias acreditadas en 2019: 437

– Guarda y Custodia en exclusiva: 119

– Víctima de Violencia de Género: 36

– Ingreso en prisión: 2

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 0

• Familias acreditadas en 2020: 1.427

– Guarda y Custodia en exclusiva: 659

– Víctima de Violencia de Género: 109

– Ingreso en prisión: 2

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 0

• Familias acreditadas en 2021: 1.583

– Guarda y Custodia en exclusiva: 850

– Víctima de Violencia de Género: 79

– Ingreso en prisión: 8

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 0

• Familias acreditadas en 2022: 2.173

– Guarda y Custodia en exclusiva: 1.226

– Víctima de Violencia de Género: 90

– Ingreso en prisión: 6

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 1

De momento, no podemos aportar el dato segregado por número de miembros de la unidad familiar y por localidad de residencia.

4.- ¿Cuántos procedimientos iniciados han sido rechazados desde la puesta en marcha del título? Desgranar por motivos de la denegación

El número de solicitudes de acreditación denegadas es de 292.

De momento, no podemos aportar el dato segregado por los motivos de denegación.

5.- ¿Cuál es el tiempo de respuesta media para dictar y notificar resolución?

A fecha de hoy, la media de tiempo de respuesta, desde que llega la solicitud, hasta que se envía la acreditación, es de aproximadamente un mes.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 16 de febrero de 2023.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca